



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de Setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-010647-001, que contiene el Informe N° 066-2013-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe 318-OL-HEJC-2013, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 093-UI-OL-HEJCU-2013, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial y el Memorando N° 322-DF-HEJCU-2013, emitido por el Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, que contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2013-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2013, en adelante **PAC 2013**, y su modificatorias aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 056-2013-DG-HEJCU, N° 125-2013-DG-HEJCU y N° 203-2013-DG-HEJCU;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe N° 318-OL-HEJCU-2013, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos de selección por la causal de Reprogramación de Metas resultante del requerimiento (Memorando N° 322-DF-HEJCU-2013) del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", siguiendo para ello los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás modificatorias, contando con la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 066-2013-OEA-HEJCU, quien confirma la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013;

En este contexto, es necesario aprobar la inclusión de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según detalle:



INCLUSION PAC 2013

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Licitación Pública (Subasta Inversa Presencial)	Adquisición del Suministro de Medicamentos	Setiembre	2'685,047.55	R.D.R
Adjudicación Directa Pública (Procedimiento Clásico)	Adquisición del Suministro de Medicamentos – Compra Corporativa	Setiembre	233,020.43	R.D.R

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2009-EF, N° 138-2012-EF y N°116-2013-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA;

En uso de las Atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2013, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se detalla:

INCLUSION PAC 2013

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Licitación Pública (Subasta Inversa Presencial)	Adquisición del Suministro de Medicamentos	Setiembre	2'685,047.55	R.D.R
Adjudicación Directa Pública (Procedimiento Clásico)	Adquisición del Suministro de Medicamentos – Compra Corporativa	Setiembre	233,020.43	R.D.R

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Modificación del PAC 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado – SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MARCELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/ORBG/FGVIERFZ/BI

Distribución

- Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. de Comunicaciones
- OCI
- Archivo

